

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 661

TEGUCIGALPA, MIERCOLES 31 DE DICIEMBRE DE 1924

NÚM. 6.601

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Acuerdos del 15 al 16 de octubre de 1924

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Acuerdos del 7 al 12 de mayo de 1924

A VISOS.

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tegucigalpa, 15 de octubre de 1924.

Vista la solicitud del licenciado don Serapio Hernández y Hernández, en su carácter de representante del ex-Administrador de Rentas del departamento de Cortés, señor don Leopoldo Aguilar O., para que se expida a su representado orden de buena data por la suma de (\$ 840.00) ochocientos cuarenta pesos plata, valor que pagó en el ejercicio fiscal de 1922 a 1923, en la siguiente forma: En mayo del citado año económico, pagó a la 2ª Compañía de Infantería en el Ramo de Guerra \$ 420.00 Por orden de buena data expedida el 12 de febrero del corriente año civil..... 240.00

Diferencia entre las dos cantidades arriba citadas..... 180.00 Con fecha 12 de junio del año pasado se expidió la orden ministerial N° 495, mandando devolver al señor Alfredo Escoto, por cuenta de la Caja Nacional la cantidad de..... 60.00 Con fecha 21 de julio siguiente se expidió la orden N° 542 mandado pagar al señor Moisés Aguilar sus sueldos de Inspector de Instrucción Primaria de este departamento..... 600.00 Suma..... \$ 840.00

Resulta: que admitida la solicitud se pasó a informe del Tribunal Superior de Cuentas; y el Contador de Glosa que examinó las del señor Aguilar O., manifiesta: que efectivamente quedan en el pliego de reparos formulados a la cuenta del señor Aguilar O. pendientes de explicación los siguientes:

N° 95 procedente de la falta de orden de buena data que se acompañó por \$ 240.00 En vez de 420.00

Importe del reparo, diferencia. \$ 180.00 N° 119, procedente de la traslación hecha por el referido Administrador de Rentas

Tegucigalpa, 16 de octubre de 1924.

Vista la solicitud del Lic. don Serapio Hernández y Hernández, en su carácter de representante del ex-Administrador de Rentas del departamento de Tegucigalpa, don Cornelio Moncada R., para que se expida a su representado orden de buena data por la suma de (\$ 14.090.10) catorce mil noventa pesos diez centavos plata, que pagó durante el período de la cuenta por gastos del servicio público en el Ejercicio Fical de 1922 a 1923, conforme el siguiente detalle:

RAMO DE GOBERNACIÓN

Agosto

Resguardo de Policía de El Sauce.—Sueldos.....\$ 127.50
Resguardo de Policía de El Sauce.—Sueldos..... 127.50

Septiembre

Resguardo de Policía de El Sauce.—Sueldos \$ 720.00

Diciembre

Resguardo de Policía de Zambrano.—Sueldos..... 880.00 1.600.00

Resguardo de Policía de El Sauce.—Sueldos \$ 350.00

Febrero

Resguardo de Policía de Zambrano.—Sueldos 560.50
A. F. N. Zúñiga, Escribiente Extraordinario de la Penitenciaría, por el mes de enero 38.38 943.88

Marzo

Resguardo de Policía de El Sauce.—Sueldos \$ 359.00
Resguardo de Policía de Zambrano.—Sueldos 100.00
F. N. Zúñiga, Escribiente de la Penitenciaría febrero..... 50.00 509.00

Abril

Resguardo de Policía de El Sauce.—Sueldos \$ 560.00
Resguardo de Policía de Zambrano.—Sueldos 348.50
F. N. Zúñiga, Escribiente Extraordinario de la Penitenciaría, marzo 50.00
Resguardo de la Penitenciaría, 50 planillas del 1º al 30, sobre sueldo..... 625.00
A. Sagastume, valor de 10 botellas de alcohol, para Profilaxis Venérea 35.00 1.618.50

Julio

30 planillas sobre sueldo, Resguardo de la Penitenciaría \$ 665.50
Resguardo de Policía de El Sauce.—Sueldos 350.00
Resguardo de Policía de Zambrano.—Sueldos 255.00
F. N. Zúñiga, Escribiente Extraordinario de la Penitenciaría junio 50.00
N. Mendoza, Escribiente Extraordinario de la Penitenciaría; junio..... 25.00
Aumento Policía Urbana de esta capital..... 409.50
Sostenimiento de reos de la Penitenciaría... 3.850.46 \$ 5.605.46 \$ 10.681.79

RAMO DE JUSTICIA

Diciembre

Constantino Silva, valor de un mes de licencia con goce desueldo, como Receptor del Juzgado de Letras de lo Criminal..... 50.00

Val. \$ 10.681.79

a la Caja Nacional en documentos pagados por su cuenta en julio de 1923, en cumplimiento de las órdenes Nos. 495 y 542 expedidas por el Ministerio de Hacienda, por valor de \$ 60.00 y \$ 600.00, respectivamente y por cuyos valores no consta el crédito en los libros del ex-Cajero Nacional don Cristóbal Canales; que en cuanto al reparo N9 95 considera pertinente el pedimento, lo mismo que en cuanto al reparo N9 119, por el cual se hará la investigación al practicar el examen definitivo de la cuenta del ex-Cajero señor Canales; y

Considerando: que el Poder Ejecutivo esta obligado a expedir todos los documentos necesarios para los pagos que como los a que se contrae la solicitud se hayan hecho de su orden, por lo cual es procedente acceder a lo solicitado;

Por tanto, el Presidente Provisional de la República, haciendo aplicación del artículo 75 reformado de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas,

ACUERDA:

19—Dar por buena la data de que se ha hecho mérito; debiendo el Tribunal Superior de Cuentas, previa la investigación correspondiente, deducir la responsabilidad legal al empleado que recibió los valores y no se los cargó; y

20—Que las Oficinas Generales de Hacienda tomen del presente acuerdo la razón de ley.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley.

F. Flores Fiallos.

INSTRUCCION PUBLICA

Tegucigalpa, 7 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente Director General de Instrucción Primaria, al señor profesor don Angel G. Hernández, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

R. Alcerro Castro.

Tegucigalpa, 7 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director e Inspector Departamental de Instrucción Primaria de los departamentos de Valle y Yoro, respectivamente, a los profesores don Justo B. Spilsbury y Rubén Antúnez C., quienes devengarán el sueldo que señala el Presupuesto General en vigencia, desde la fecha en que comiencen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

R. Alcerro Castro.

RELACIONES EXTERIORES

Mayo

Vienen.....\$

Valor de materiales para el embalsamamiento del cadaver del licenciado Mencos, Ministro de Guatemala en Honduras.....

RAMO DE FOMENTO

Septiembre

Servicio nocturno telegráfico sueldos y alumbrado.....\$ 756.00

Septiembre

Nestor A. Bustamante, reconstrucción de líneas..... 25.00 \$ 781.00

Marzo

Manuel J. López, pensión 21 días..... 21.00

Abril

Manuel J. López, pensión 21 días..... 30.00

Mayo

Una planilla de mayo 14 para los operarios de la línea sobre Mateo..... 25.00

1 planilla para los operarios sobre la línea del Toncontín..... 46.00

1 planilla par los operarios sobre las Almaciguaras..... 15.75

1 planilla para los operarios sobre la Cruz Grande..... 15.00

1 planilla para los operarios sobre la Cruz Grande..... 18.00

1 planilla para los operarios de la de Guaimaca sobre el Portillo El Encino..... 15.00

1 planilla para operarios de la línea de Talanga a Cantarranas..... 20.00

Manuel J. López, pensión..... 30.00 186.75

Junio

E. Bustamante, reparación líneas Guaimaca, Almaciguara y Barranco Rico..... 65.00

Manuel J. López, pensión, junio..... 30.00 75.00

Julio

Antonio Lardizábal, reconstrucción y reparación de líneas..... 750.00

José H. Ordóñez, para el pago de operarios..... 24.00

José H. Ordóñez, para el mismo trabajo..... 50.00

Pago a la telegrafista de Falanga, A. Canales, para operarios..... 24.96

Pago a Domingo G. Aguilar, La Venta, para operarios..... 25.00

Pago a Alberto Rodríguez, de Marale, para operarios..... 37.00

Manuel J. López, pensión..... 30.00 940.96 2.034.71

FONDO DE RESERVA DEL TELÉGRAFO

Junio

Juana Ochoa, un mes de licencia con goce de sueldo como telefonista..... 50.00

RAMO DE GUERRA

Mayo

Sebastián Varela, practicante del Hospital Militar, para alimentación de los enfermos..... 29.50

SOSTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO

Octubre

Valor pagado a Félix Bustamante para su enfermedad..... 15.00

RAMO DE HACIENDA

Mayo

Julio Martínez, por refacción del pasamanos de la Dirección General de Rentas.....\$ 23.00

Hernán Carvajal, por limpieza de los excusados de la misma Oficina..... 5.00 \$ 28.00

GASTOS DIVERSOS DEL RAMO

Agosto

Tomás Avila por llenar de agua 10 barriles en Reitoca.....\$ 1.00

Van.....\$ 1.00 \$ 28.00 \$ 12.057.00

CENTRO AMERICA

1.927

Tegucigalpa, 9 de mayo de 1924.
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Directores e Inspectores de Instrucción Primaria de los departamentos de Tegucigalpa y Olancho, respectivamente, a los profesores Salvador Colindres y José S. Maldonado, quienes devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General vigente, desde la fecha en que comiencen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

TOSTA

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

R. Alcerro Castro.

Tegucigalpa, 9 de mayo de 1924.
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director e Inspector de Instrucción Primaria del departamento de Comayagua al profesor don Angel María Suazo, en sustitución del de igual título Luis Amílcar Raudales, quien está trabajando en otro Ramo de la Administración pública. El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

TOSTA

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

R. Alcerro Castro.

Tegucigalpa, 9 de mayo de 1924.
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director e Inspector de Instrucción Primaria del departamento de Cortés al profesor don Juan P. Perdomo h., quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General vigente, desde la fecha en que comience a prestar sus servicios.—Comuníquese.

TOSTA

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

F. A. Smith.

Tegucigalpa, 9 de mayo de 1924
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar el personal de la Biblioteca y Archivo Nacionales que propone el Director de dichos establecimientos, en la forma siguiente: Bibliotecario y Oficial 19, don Dionisio Cubas; Oficial 29, don Leoncillo Duarte; Oficial 39, señorita Concepción T. Lago; Conserje, Cristóbal Martínez. Los nombrados devengarán el sueldo que les señala el Presupuesto General vigente, desde la fecha en que comiencen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

TOSTA

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

F. A. Smith.

Septiembre				
Vienes..	\$	1.00	\$ 28 00
José Maldonado, ídem		001	\$ 12.857.00
Octubre				
Cruz Silva, ídem		1.00	
Cándido C. Sánchez Inspector Extraordinario de Tegucigalpa, Comayagua y La Paz, 7 días		17.50	
1 planilla. Resguardo del mismo, 6 días		22.80	41.30
Noviembre				
Teodoro Cruz, por llenar de agua 10 barriles en Raitoca			1.00
Diciembre				
Teodoro Cruz, por ídem			1.00
Enero				
Ambrosio Cárcamo, ídem	\$	1.00	
Cándido C. Sánchez Inspector Extraordinario		75.00	
Cándido C. Sánchez, para su Resguardo		57.00	138.00
Febrero				
Tomás García, por llenar de agua 10 barriles en Raitoca		1.00	
Cándido C. Sánchez, 2ª quincena enero		60.80	61.80
Marzo				
Gilberto Ochoa, por llenar de agua 10 barriles en Raitoca		1.00	
M. Zelaya Araque, por impresión esqueletos para órdenes del Depositario Central		12.00	13.00
Abril				
Juan Cruz, por llenar de agua 10 barriles en Raitoca	\$	1.00	
Gregoria Flores, por alquiler de una bestia		2.00	
C. C. Sánchez, Inspector, EIO., marzo		75.00	
C. C. Sánchez — — para su resguardo		187.00	195.80
Mayo				
Gilberto Maldonado, por llenar de agua 10 barriles en Raitoca		1.00	
C. C. Sánchez, Inspector EIO., sueldos		75.00	
— — para su resguardo		57.00	
— — — 5 días		19.00	152.00
Junio				
G. Maldonado, por llenar de agua 10 barriles en Raitoca		1.00	
Florentino del Cid, Inspector EIO., sueldos		75.00	
C. C. Sánchez, 2ª quincena de abril		57.00	
F. del Cid, Inspector EIO., mayo ídem		87.00	220.40
Julio				
Juan M. Funes, por llenar de agua 10 barriles en Raitoca		1.00	
F. del Cid, Inspector EIO., junio y julio		150.00	
— — para su resguardo		231.80	382.80
Suma total			\$ 14.000.10

Resulta: que admitida la solicitud, se pasó a informe del Tribunal Superior de Cuentas, y el Contador 4º de Glosa manifiesta que efectivamente las cuentas del señor Moncada R. están reparadas en la expresada cantidad de catorce mil noventa pesos diez centavos plata en los Ramos y detalles que contiene el escrito, por haber estimado el Juez que glosó la cuenta que dichas cantidades sólo pudieron ser legalmente pagadas acompañándose a los recibos y demás documentos de pago las órdenes requisitadas; pero que los recibos y demás documentos se encuentran en los legajos de documentos de aquel Tribunal; y
Considerando: que el Poder Ejecutivo está obligado a expedir todos los documentos necesarios para los pagos que como los a que se contrae la solicitud se

hayan hecho de su orden, por lo cual es procedente acceder a lo solicitado;

Por tanto: el Presidente Provisional de la República, haciendo aplicación del artículo 75 de la Ley del Tribunal de Cuentas,

ACUERDA:

1º—Dar por buena la data de que se ha hecho mérito; y

2º—Que las Oficinas Generales de Hacienda tomen del presente acuerdo la razón de ley.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,

F. Flores Fiallos.

Tegucigalpa, 9 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director e Inspector de Instrucción Primaria del departamento de La Paz, al profesor don Gilberto S. Chavarría, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

TOSTA

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

F. A. Smith.

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de treinta y cuatro pesos sesenta y dos centavos y medio, que por la oficina que el señor Ministro de Hacienda designe se pagarán al Director General de Instrucción Primaria, para la compra de varios útiles que necesita para la organización de aquella oficina. Dicho gasto se imputará a la Partida de Gastos Extraordinarios del Ramo de Instrucción Pública, Capítulo VI, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

TOSTA

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

F. A. Smith.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: "Depósito, incorporación y registro de una marca.—Supremo Poder Ejecutivo.—Rubén R. Barrientos, de generales conocidas, en mi calidad de representante de la "Coty Sociedad anónima," domiciliada en 23 Plaza Vendome París, Francia, vengo a suplicaros el registro y depósito de la marca No 170.735, que adquirió mi mandante, de don Francisco Coty, perfumista, residente en 13 Boulevard de Versailles, Suresnes (Sena), París, según se registra del documento que acompaño debidamente autenticado y del que resulta que el número de inscripción que le corresponde al traspaso es 3.006, y fue efectuado el 8 de septiembre próximo pasado en el país de origen.—La marca de fábrica de la depositante consiste en una etiqueta de forma característica, de fondo de oro mate, sobre la cual se ha puesto en relieve en caracteres distintivos la inscripción L'Origan de Coty en tres líneas y letras caprichosas.—La etiqueta puede hacerse en todas dimensiones y se pone o acondiciona sobre los estuches, envoltorios o embalajes de los productos; constituye la marca de fábrica de la depositante para distinguir todos los artículos de perfumería, jabonería y coloretes de su fabricación y comercio. Dicha marca fue depositada en el Tribunal de Comercio de París, bajo el número arriba indicado, 170.735, el 28 de julio de 1917. Suplico certificar en estas diligencias el poder que ejercito de la sociedad citada y que corre agregado a las que corresponden a la marca Coty-París. Acompaño los demás documentos de ley y el cliché y suplico que, previos



los trámites que corresponden, ordenéis el registro y depósito de dicha marca, y declarar que mi mandante se ha reservado sus derechos exclusivos sobre ella.—Tegucigalpa, diciembre 17 de 1924.—Rubén R. Barrientos."—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa 23 de diciembre de 1924.

31-31-31

JOSÉ B. HENRÍQUEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: "Depósito y registro de una marca de fábrica.—S. P. E.—Rubén R. Barrientos, de generales conocidas, en mi calidad de representante de la Sociedad Gilpin, Langdon & Company, Incorporated, domiciliados en Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, y concesionarios de Gilpin, Langdon & Co., de New Jersey, vengo a suplicaros el depósito y registro de la marca de fábrica inscrita en el país de origen el 21 de agosto de 1906, bajo el número 55607, y la cual consiste en las palabras: "Freys vermifuge," vaciadas en el envase que contiene el producto, de un lado y en el opuesto, la firma "E. & S. Frey," en letra de carta, siendo la primera leyenda dos renglones y letras mayúsculas llenas, y sirve para distinguir un vermifugo.—Arriba de la firma está la leyenda en letras de imprenta "Búsquese la firma de," pudiendo ponerse dicha marca también como etiqueta fijada en los frascos o cajas que contienen la mercadería.

Abajo de dichas leyendas, se encuentra explicada la forma de la preparación; instrucciones para su uso y dosis de aplicación, en una foja impresa, que sirve de envoltorio a los frascos que contienen la medicina aludida. Acompaño los documentos de ley y el cliché, y suplico que se certifique en estas diligencias el poder que ejercito de la mencionada sociedad, que corre agregado al expediente de la marca de fábrica de polvos insecticidas de la misma compañía. Y que después de transmitir la presente en forma de ley, sea resuelto de conformidad.—Tegucigalpa, diciembre 18 de 1924.—Rubén R. Barrientos."—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 24 de diciembre de 1924.

31-31-31

JOSÉ B. HENRÍQUEZ.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día martes veintidós de enero de mil novecientos veinticinco, a las dos de la tarde y en el local del Juzgado, se rematará en pública subasta un terreno como de veinte manzanas de extensión, cerca únicamente por el lado occidental, propio para la agricultura, limitado: por el Norte, con zacatera de Eulalio Oliva; por el Sur y Poniente, con terrenos baldíos; y por el Oriente, con el río de Reitoca. Dicho inmueble pertenece a Juan Manuel Gutiérrez, está situado en comprensión municipal de La Venta, ha sido valorado en la suma de cuatrocientos pesos plata y se rematará para hacer pago de cantidad de pesos, intereses y costos que le reclama el coronel Alberto F. Sierra.—Y advierte que por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, 20 de diciembre de 1924.

20-4

RAMÓN OQUELI R., Srlo.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el 19 del presente mes, el Lic. don Pastor Gómez se presentó a esta oficina denunciando como nacional un terreno situado en la aldea de Jacaleapa, de esta jurisdicción, como de diez manzanas de extensión, conocido con el nombre de «El Encinal», propio únicamente para la crianza de ganado, el cual ha poseído desde hace varios años y cuyos límites son: al Norte, con terreno de José María Colindres; al Sur, con terreno de Carlos García, luego de Pedro Flores; al Este, con el mismo José María Colindres; y al Oeste, con el de Cleto Lanza, Carlos García y La Chorrera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 27 de noviembre de 1924.

30-22

SANTOS JUÁREZ M.

Reinscripción de Títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por haber sido destruidos los libros del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua, en el último encuentro de armas verificado en aquella ciudad, por acuerdo de esta Corte se previene a los interesados que, dentro de tres meses contados desde esta fecha, presenten de nuevo sus títulos al mencionado Registro, para su reinscripción. Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propiedad.—Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1924.

F 7

Jesús Buzo, Srlo.

Reinscripción de Títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por haber sido destruidos el Tomo I del Registro de Hipotecas, el Tomo I del Diario de Hipotecas, el Tomo III del Registro de Anotaciones Preventivas y el Tomo II del Registro de la Propiedad y un volumen del Registro de Hipotecas correspondiente al año de 1881, del Registro de la Propiedad del departamento de La Paz, en la última acción de armas verificada en aquella ciudad, con motivo de la recién pasada contienda, por acuerdo de esta Corte se previene a los interesados que dentro de tres meses, contados desde esta fecha, presenten de nuevo sus títulos al expresado Registro, para su reinscripción.—Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propiedad.—Tegucigalpa, 20 de noviembre de 1924.

F 21

Jesús Buzo, Srlo.

El Correo, al Público

En el deseo de levantar el buen nombre del Ramo y de dar al público el mejor servicio posible, La Dirección General de Correos suplica al público en general, le haga conocer las irregularidades, faltas o incumplimientos que se observen en el servicio de los empleados del correo. Las denuncias deben hacerse inmediatamente a la Dirección, con claridad, precisión y, siempre que se proporcione, acompaña pruebas.

Tegucigalpa, 2 de junio de 1924.

DIRECCIÓN GENERAL.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes